Al contestar cite este número

Radicado No:
20253440000167501

Bogotá D.C. 2025-06-10

Señor
ANONIMO
Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud de Restablecimiento de Derechos SIM: 1764592196.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud remitida a esta dependencia, radicada mediante SIM 1764592196 del 28 de mayo de 2025, en la cual se solicita: “Se comunica peticionario(a), para informar sobre la situación de dos menores de edad: A, de 16 años, y una adolescente, no reporta nombres o apellidos, 16 años. Indica que A comentó que su padre les puso a ambas un puesto de tintos, donde están todos los días desde las 7 p.m. hasta la 1 a.m., refiere que ambas adolescentes fuman y visten en top, lo que considera riesgoso porque al lugar llegan muchos conductores hombres, no reporta conducta u ofrecimientos de tipo sexual, e indica que permanecen solas en el sitio y otras personas consumen lo que al parecer podría ser marihuana. No sabe si el padre de A es el progenitor de ambas adolescentes. Reporta datos del padre de A: AJ de 53 años, celular: 3125256326, no brinda más datos. Las menores de edad se ubican en el puesto de tintos en la dirección: Calle 151 C # 104 (ver indicaciones), localidad: Suba, ciudad: Bogotá.”, en el marco de las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Coordinación de Protección del ICBF Regional Bogotá, da respuesta a la petición en los siguientes términos

El ICBF, cuenta con la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral - EMPI, la cual tiene como objetivo promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de trabajo infantil, alta permanencia en calle o vida en calle, en los que se identifiquen derechos inobservados, amenazados o vulnerados, a través de atención directa a las familias, gestión y activación de servicios de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

Así mismo, la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI, en atención a los principios de cooperación, economía procesal, solidaridad y colaboración, adelantan acciones de constatación de solicitudes de restablecimiento de derechos, y al identificar situaciones de amenaza o vulneración de los mimos, direcciona por competencia territorial, al Centro Zonal

donde reside la niña, niño o adolescente, para que por intermedio de la autoridad competente, se adelante el proceso de verificación de la garantía de los derechos, tal y como lo señala el artículo 51 y subsiguientes de la Ley 1098 de 2006.

Por último, frente a la de situación descrita en la solicitud, se adelantaron las siguientes acciones:

Se realizó un primer desplazamiento al lugar reportado en la solicitud, el día 03/06/2025, en el horario de la tarde, donde no se identificó a la adolescente, se indago con propietario de Barberia, quien informo que en horas de noche se observan varias personas en el sector vendiendo tintos, pero desconoce las edades, dando como resultado “Constatación Fallida”.

Se realizó un tercer desplazamiento el día 06/06/2025 en el horario de la noche, en el que no se observó a la adolescente indicada en el reporte, en el lugar se observó a tres mujeres vendiendo tintos, con quienes se indago y suministraron identificación, comprobando así que son mayores de edad, dando como resultado “Información insuficiente para ubicar al NNA”

No obstante, a lo anterior, me permito informar que, por parte de la estrategia, se continuará trabajando en la identificación de esta situación en pro del interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, agradecemos su colaboración al poner en conocimiento este tipo de situaciones, ya que propician la consolidación de entornos protectores y nos fortalecen como sociedad.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Grupo de Protección
Regional Bogotá-ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mireya Contreras Lancheros – Profesional Estrategia EMPI Grupo de Protección		2025-06-10
Revisó	Yuly Constanza Rodríguez Rodríguez – Profesional Enlace Estrategia EMPI - Grupo de Protección	C.R.R.	2025-06-10
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			